CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez que el presente proceso, se encuentran pendiente de que el apoderado de la parte demandante realice el emplazamiento de los herederos indeterminados de la señora Inés Noreña de Giraldo. Sírvase Proveer.
Cali, 6 de junio de 2022.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria

Auto Sustanciación No. 171
76001-31-03-004-2006-00169-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, seis (06) de Junio de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial y previo a adoptar una decisión de fondo a términos del artículo 317 del Código General del Proceso en este proceso, se hace necesario salvaguardar los derechos procesales y sustanciales de las partes, por lo tanto y como se advierte que se encuentra pendiente que la apoderada de la parte demandante acredite el trámite del emplazamiento de los Herederos Indeterminados de la señora INES NOREÑA DE GIRALDO, el Juzgado

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por Estado de este auto *cumpla con la carga procesal que le compete, acredite el trámite del emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA INES NOREÑA DE GIRALDO.* ADVERTIR a la parte actora que vencido el término concedido sin que haya cumplido con lo ordenado, se tendrá por desistida la presente demanda. Téngase el presente proceso en secretaria durante el término de treinta (30) días.

NOTIFIQUESE

El Juez,

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

EN ESTADO No. **083** DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

SANTIAGO DE CALI, **07 DE JUNIO DE 2022**

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria